



ACUERDO PCSJA23-12113
29 de noviembre de 2023

“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y se adoptan otras disposiciones.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión del 15 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura implementó unas medidas transitorias en los juzgados civiles municipales y juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar, a efectos de mejorar el acceso y lograr mayor eficiencia en la prestación del servicio de administración de justicia.

Que mediante el Acuerdo PCSJA22-12017 de 2022 se prorrogaron hasta el 30 de noviembre de 2023 unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar, conforme lo establecido en los siguientes acuerdos:

Acuerdo	Prórroga	Municipio
PCSJA18-11062 del 24 de julio de 2018 (Arts. 2 y 3 aclarados por el acuerdo PCSJA18-11069 de 2018).	PCSJA19-11240 de 2019, PCSJA19-11420 de 2019, PCSJA20-11643 de 2020, PCSJA21-11872 de 2021 y PCSJA22-12017 de 2022.	Ibagué y Tunja
PCSJA18-11093 del 19 de septiembre de 2018.	PCSJA19-11241 de 2019, PCSJA19-11421 de 2019, PCSJA20-11644 de 2020, PCSJA21-11872 de 2021 y PCSJA22-12017 de 2022.	Santa Marta, Riohacha, Valledupar y Soledad
PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018.	PCSJA19-11433 de 2019, PCSJA20-11660 de 2020, PCSJA21-11874 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022	Bogotá

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA23-12113 del 29 de noviembre de 2023, "Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y se adoptan otras disposiciones."

Acuerdo	Prórroga	Municipio
PCSJA18-11159 del 19 de noviembre de 2018.	PCSJA19-11432 de 2019, PCSJA20-11661 de 2020, PCSJA21-11874 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022	Pasto
PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019.	PCSJA19-11431 de 2019, PCSJA20-11662 de 2020, PCSJA21-11874 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022	Montería, Neiva, Popayán y Sincelejo
PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019 (art. 2 aclarado por el acuerdo PCSJA19-11261 de 2019)	PCSJA19-11430 de 2019, PCSJA20-11663 de 2020, PCSJA21-11874 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022	Barranquilla, Soacha y Floridablanca
PCSJA21-11875 del 3 de noviembre de 2021.	PCSJA22-12017 de 2022.	Ibagué, Santa Marta y Neiva

Que con el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 se dispuso que unos juzgados civiles municipales transformados transitoriamente a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, retomaran su denominación original; estos son: Juzgados 040, 041, 042, 043 y 044 transitorios de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá a Juzgados 058, 059, 060, 061 y 062 civiles municipales de Bogotá, respectivamente; Juzgado 003 Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería a Juzgado 004 Civil Municipal de Montería; juzgados 003 y 004 transitorios de pequeñas causas y competencia múltiple de Pasto a Juzgados 005 y 006 civiles municipales de Pasto y Juzgado 004 Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha a Juzgado 003 Civil Municipal de Soacha.

Que mediante estudio técnico se evaluó el seguimiento de las medidas transitorias de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple que tienen vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023 y, con base en los resultados de la gestión judicial de estas medidas transitorias, se estimó la necesidad de prorrogarlas por un año más, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que para el caso de Bogotá se analizó la necesidad de modificar la medida de traslado transitorio de unos cargos, teniendo en cuenta los despachos judiciales con mayores inventarios finales.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Prórroga de medidas transitorias. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2024, las medidas transitorias adoptadas para los juzgados civiles municipales de las ciudades de Barranquilla, Floridablanca, Ibagué, Neiva, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soledad, Tunja y Valledupar, que fueron prorrogadas mediante el Acuerdo PCSJA22-12017 de 2022.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PCSJA23-12113 del 29 de noviembre de 2023, "Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y se adoptan otras disposiciones."

Artículo 2. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2024, las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo No. PCSJA18-11127 de 2018, por el cual se adoptan unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en la ciudad de Bogotá, y se dictan otras disposiciones, prorrogado por los Acuerdos Nos. PCSJA19-11433 de 2019, PCSJA20-11660 de 2020, PCSJA21-11874 de 2021 y PCSJA22-12017 de 2022.

Excluir de la prórroga de esta medida a los despachos que retomaron su denominación original, como juzgados 058, 059, 060, 061 y 062 civiles municipales de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022.

Artículo 3. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2024 las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo No. PCSJA19-11212 de 2019, por el cual se transforman transitoriamente algunos juzgados civiles municipales en juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, en la ciudad de Montería, prorrogado por los Acuerdos Nos. PCSJA19-11431 de 2019, PCSJA20-11662 de 2020, PCSJA21-11874 de 2021 y PCSJA22-12017 de 2022.

Excluir de la prórroga de esta medida al despacho que retomó su denominación original, como Juzgado 004 Civil Municipal de Montería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022.

Artículo 4. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2024 las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo No. PCSJA18-11159 de 2018, por el cual se adoptan unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en el Distrito Judicial de Pasto y se dictan otras disposiciones, prorrogado por los acuerdos Nos. PCSJA19-11432 de 2019, PCSJA20-11661 de 2020 y PCSJA21-11874 de 2021 y PCSJA22-12017 de 2022.

Excluir de la prórroga de esta medida a los despachos que retomaron su denominación original, como juzgados 005 y 006 civiles municipales de Pasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022.

Artículo 5. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2024 las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo No. PCSJA19-11256 de 2019, por el cual se adoptan unas medidas transitorias para juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en Soacha, prorrogado por los acuerdos Nos. PCSJA19-11430 de 2019, PCSJA20-11663 de 2020, PCSJA21-11874 de 2021 y PCSJA22-12017 de 2022.

Excluir de la prórroga de esta medida al despacho que retomó su denominación original, como Juzgado 003 Civil Municipal de Soacha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022.

Artículo 6. Modificar. Modificar el artículo 4.º del Acuerdo PCSJA22-12017 de 2022, en el siguiente sentido:

Trasladar transitoriamente hasta el 30 de noviembre de 2024, un cargo de escribiente de juzgado civil municipal a cada uno de los siguientes despachos de pequeñas causas y competencia múltiple:

Hoja No. 4 Acuerdo No. PCSJA23-12113 del 29 de noviembre de 2023, "Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y se adoptan otras disposiciones."

Nombre despacho origen del cargo	Nombre del despacho destino
Juzgado 073 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 074 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 075 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 012 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 015 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 019 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 022 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 023 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 028 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 081 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 035 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 082 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 036 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 037 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 038 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 085 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 074 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Artículo 7. Los consejos seccionales de la judicatura de Atlántico, Bogotá, Boyacá - Casanare, Cauca, César, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Santander, Sucre y Tolima, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisarán y evaluarán, mensualmente, el resultado de las medidas que se adoptan.

Artículo 8. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:
Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1cb7380ec9c8d5ac120e27f0e0d212ee75d3514cc690bbede5d924f3e2f38d9**

Documento generado en 29/11/2023 10:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>